



REG	2048707
EXP.	709207

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2024 -GM/MPH

Huacho, 10 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

**I. VISTO:**

La Carta N.° 021-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR, de fecha 05 de julio de 2024; el Informe N.° 01023-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 08 de julio de 2024; el Informe N.° 1211-2024-GDURRDDC-MPH, de fecha 08 de julio de 2024; el Informe N.° 1006-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 08 de julio de 2024; el Informe N.° 124-2024-OPMI-OGPPI/MPH, de fecha 09 de julio de 2024; el Informe N.° 1011-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 09 de julio de 2024; el Informe N.° 796-2024-OGPPI/MPH, con fecha de 09 de julio de 2024; el Informe Legal N.° 586-2024-OGA/MPH, de fecha 10 de julio de 2024; y a 147 (ciento cuarenta y siete) folios;

**II. CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
- Que, con Carta N.° 021-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR de fecha 05 de julio de 2024, el Ing. Aldo Oscar Tábori Rivera, coordinador de proyectos II, entrega el expediente técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604.
- Que, con Informe N.° 01023-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil que el expediente técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100), se encuentra conforme y completo, por lo que, solicita su aprobación y autorización.
- Que, con Informe N.° 1211-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación presupuestal para la aprobación y ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100), el cual se encuentra conforme y completo.
- Que, mediante Informe N.° 1006-2024-OPEPYE/MPH de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) la incorporación en el Programa Multianual de Inversiones - PMI 2024 de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE



170 JUL 2024





REG	2048707
EXP.	709207

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2024 -GM/MPH

Huacho, 10 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

La Carta N.° 021-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR, de fecha 05 de julio de 2024; el Informe N.° 01023-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 08 de julio de 2024; el Informe N.° 1211-2024-GDURRDDC-MPH, de fecha 08 de julio de 2024; el Informe N.° 1006-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 08 de julio de 2024; el Informe N.° 124-2024-OPMI-OGPPI/MPH, de fecha 09 de julio de 2024; el Informe N.° 1011-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 09 de julio de 2024; el Informe N.° 796-2024-OGPPI/MPH, con fecha de 09 de julio de 2024; el Informe Legal N.° 586-2024-OGAJ/MPH, de fecha 10 de julio de 2024; y a 147 (ciento cuarenta y siete) folios;

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
2. Que, con Carta N.° 021-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR de fecha 05 de julio de 2024, el Ing. Aldo Oscar Tábori Rivera, coordinador de proyectos II, entrega el expediente técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604.
3. Que, con Informe N.° 01023-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil que el expediente técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100), se encuentra conforme y completo, por lo que, solicita su aprobación y autorización.
4. Que, con Informe N.° 1211-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación presupuestal para la aprobación y ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100), el cual se encuentra conforme y completo.
5. Que, mediante Informe N.° 1006-2024-OPEPYE/MPH de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) la incorporación en el Programa Multianual de Inversiones - PMI 2024 de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE



REG	2048707
EXP.	709207

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2024 -GM/MPH

Huacho, 10 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

La Carta N.° 021-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR, de fecha 05 de julio de 2024; el Informe N.° 01023-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 08 de julio de 2024; el Informe N.° 1211-2024-GDURRDDC-MPH, de fecha 08 de julio de 2024; el Informe N.° 1006-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 08 de julio de 2024; el Informe N.° 124-2024-OPMI-OGPPI/MPH, de fecha 09 de julio de 2024; el Informe N.° 1011-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 09 de julio de 2024; el Informe N.° 796-2024-OGPPI/MPH, con fecha de 09 de julio de 2024; el Informe Legal N.° 586-2024-OGAJ/MPH, de fecha 10 de julio de 2024; y a 147 (ciento cuarenta y siete) folios;

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
2. Que, con Carta N.° 021-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR de fecha 05 de julio de 2024, el Ing. Aldo Oscar Tábori Rivera, coordinador de proyectos II, entrega el expediente técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604.
3. Que, con Informe N.° 01023-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil que el expediente técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100), se encuentra conforme y completo, por lo que, solicita su aprobación y autorización.
4. Que, con Informe N.° 1211-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación presupuestal para la aprobación y ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100), el cual se encuentra conforme y completo.
5. Que, mediante Informe N.° 1006-2024-OPEPYE/MPH de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) la incorporación en el Programa Multianual de Inversiones - PMI 2024 de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE



REG	2048707
EXP.	709207

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2024 -GM/MPH

Huacho, 10 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

La Carta N.° 021-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR, de fecha 05 de julio de 2024; el Informe N.° 01023-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 08 de julio de 2024; el Informe N.° 1211-2024-GDURRDDC-MPH, de fecha 08 de julio de 2024; el Informe N.° 1006-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 08 de julio de 2024; el Informe N.° 124-2024-OPMI-OGPPI/MPH, de fecha 09 de julio de 2024; el Informe N.° 1011-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 09 de julio de 2024; el Informe N.° 796-2024-OGPPI/MPH, con fecha de 09 de julio de 2024; el Informe Legal N.° 586-2024-OGA/MPH, de fecha 10 de julio de 2024; y a 147 (ciento cuarenta y siete) folios;

II. CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
- Que, con Carta N.° 021-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR de fecha 05 de julio de 2024, el Ing. Aldo Oscar Tábori Rivera, coordinador de proyectos II, entrega el expediente técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604.
- Que, con Informe N.° 01023-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil que el expediente técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100), se encuentra conforme y completo, por lo que, solicita su aprobación y autorización.
- Que, con Informe N.° 1211-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación presupuestal para la aprobación y ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100), el cual se encuentra conforme y completo.
- Que, mediante Informe N.° 1006-2024-OPEPYE/MPH de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) la incorporación en el Programa Multianual de Inversiones - PMI 2024 de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE



<b>REG.</b>	2048707
<b>EXP.</b>	709207

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2024 -GM/MPH

HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100).

6. Que, mediante Informe N.° 124-2024-OPMI-OGPPI/MPH de fecha 09 de julio de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) informa a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones que realizó la incorporación en el Programa Multianual de Inversiones - PMI 2024, de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100).
7. Que, con Informe N.° 1011-2024-OPEPYE/MPH de fecha 09 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística otorga la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100), el cual será solventado con rubro 18.
8. Que, mediante Informe N.° 796-2024-OGPPI/MPH con fecha de 09 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100), el cual será solventado con rubro 18.
9. Que, con Informe Legal N.° 586-2024-OGAJ/MPH de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la aprobación y autorización de la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100), bajo la modalidad de administración directa, y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios conforme a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023.

### III. ANALISIS:

10. En el presente caso, se solicita aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, elaborado por el Ing. Aldo Oscar Tábori Rivera.
11. Que, el Resolución de Contraloría 195-88-CG, referidas a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:

**Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa.**



<b>REG.</b>	2048707
<b>EXP.</b>	709207

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2024 -GM/MPH

(...)

3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

(...)"

12. Por otro lado, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N.º 008-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, respecto a las IOARR, prescribe lo siguiente:

### "Artículo 4. Acrónimos

En la presente Directiva se emplean los siguientes acrónimos:

(...)

9. **IOARR:** Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.

(...)

### CAPÍTULO IV

#### REGISTRO DE LA APROBACIÓN DE LAS IOARR

##### Artículo 28. Aprobación de las IOARR

28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

### CAPÍTULO V

#### FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN SUBCAPÍTULO I DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

##### Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

##### Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del



REG	2048707
EXP.	709207

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2024 -GM/MPH

expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

(...)

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

### Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

### Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes

34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

34.3 En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución."

13. Asimismo, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas.
14. En dicha normativa, se establece en su artículo 15 que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público, y el artículo 20 establece que los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.



<b>REG.</b>	2048707
<b>EXP.</b>	709207

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2024 -GM/MPH

15. Aunado a ello, el artículo 41 de la precitada normativa, establece lo siguiente:

### "Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

16. Ahora, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, realiza el análisis y evaluación, y otorgan su opinión técnica favorable al expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE HUACHO DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2597828, conforme al siguiente detalle:

17. Ahora, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, realiza el análisis y evaluación, y otorgan su opinión técnica favorable al expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DE EJECUCIÓN</b>	S/ 65,189.43
<b>SUPERVISIÓN</b>	S/ 3,500.00
<b>TOTAL S/</b>	S/ 68,689.43
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	15 DIAS CALENDARIOS

18. Ahora, del análisis legal realizado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N.° 586-2024-OGAJ/MPH de fecha 10 de julio del 2024, se puede desprender los siguientes fundamentos:

- Es así que, se ha verificado que el expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, cuenta con la opinión técnica favorable, emitida por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, con Informe N.° 01023-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 04 de julio de 2024 e Informe N.° 1211-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de abril de 2024 correspondientemente, y que ya se cuenta con la certificación del crédito presupuestario, emitido con Informe N.° 1011-2024-OPEYPE/MPH con



<b>REG.</b>	2048707
<b>EXP.</b>	709207

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2024 -GM/MPH

fecha de 09 de julio de 2024, por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a pedido del área usuaria.

- Por lo tanto, resulta necesario aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, para continuar con el procedimiento de ejecución de la mencionada inversión, bajo los preceptos legales vigentes.
- Por lo que, en razón a los fundamentos antes expuesto, resulta procedente que se apruebe el expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, debido a que cuenta con la opinión técnica favorable, emitida por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, con Informe N.° 01023-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 04 de julio de 2024 e Informe N.° 1211-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de abril de 2024 correspondientemente.
- Asimismo, resulta procedente que autorice la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, debido a que cuenta con la emisión de la certificación presupuestal que prevea la realización del gasto en la ejecución de la mencionada inversión, conforme lo establece el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

19. Que la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8° y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF."

20. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, corresponde al Gerente Municipal aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta



<b>REG.</b>	2048707
<b>EXP.</b>	709207

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2024 -GM/MPH

y nueve con 43/100), bajo la modalidad de administración directa, y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios.

21. Por último, es necesario precisar que la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos, recae en el proyectista Ing. Aldo Oscar Tábori Rivera, Coordinador de Proyectos III, quien elaboró y presentó el expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, y del Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, quien con Informe N.° 01023-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 04 de julio de 2024 e Informe N.° 1211-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de abril de 2024 correspondientemente, emitieron su opinión técnica favorable.
22. Además, debe tenerse en cuenta que, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, tiene entre sus funciones: "1) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las obras municipales que se ejecuten dentro de la jurisdicción, por parte de la Municipalidad." Por tanto, su opinión técnica es la especializada y competente para determinar la procedencia del presente caso.
23. Que, del mismo modo, cabe citar el principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.
24. Por último, resulta necesario precisar que las Resoluciones de Gerencia Municipal se emiten tomando en consideración la información, conclusiones, recomendaciones y demás datos establecidos por las áreas técnicas y legales pertinentes, por lo que, cualquier error y/o negligencia al formular los documentos técnicos que contienen las opiniones especializadas y competentes, que resultan fundamentales para determinar la procedencia o improcedencia de los procedimientos, recae en responsabilidad administrativa, funcional, civil y/o penal en los servidores y/o funcionarios involucrados de dichas unidades orgánicas
25. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.° 341-2023/MPH-H y Resolución de Alcaldía N.° 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/ 68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100), bajo la modalidad de administración directa, y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.



<b>REG</b>	2048707
<b>EXP.</b>	709207

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2024 -GM/MPH

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la ejecución del expediente técnico de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL, ÁREA VERDE, BANCA Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA DE ARMAS DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2651604, por el monto total de S/68,689.43 soles (Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con 43/100), bajo la modalidad de administración directa, y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, conforme a la siguiente estructura funcional programática de gastos, que se detalla a continuación:

### COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN

CERT	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	PARTIDA	MONTO
1508	0214	9002	2651604	4000219	18	2.6. 2 3. 6 4 2.6 2 3. 6 5	1,711.48 63,477.95
TOTAL							65,189.43

### COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA SUPERVISIÓN

CERT	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	PARTIDA	MONTO
1508	0214	9002	2651604	4000219	18	2.6. 8 1. 4 3	3,500.00
TOTAL							3,500.00

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para su cumplimiento a través de las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, administrativa y funcional, bajo los preceptos legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
 Mg. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ  
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:  
 Archivo  
 GDUYRRDYDC